



CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3311257
DEL 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CEDENTE: WILSON ANDRES MARTINEZ DELGADO, CESIONARIO: GERMAN
AUGUSTO CASTILLO RODRIGUEZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el veintidós (22) de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en el área temática de SISTEMAS y demás de su competencia, Programa Recurso Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022”*. 2. Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, el plazo se pactó hasta el quince (15) de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el (la) contratista mediante oficio con radicado No. 68-1-2022-004909 de 18 de julio de 2022, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato y solicitando la cesión del contrato en atención a razones familiares por las cuales debe cambiar de ciudad de residencia lo que me impide continuar realizando la ejecución del contrato. 4. Que, en atención de lo anterior, la entidad da respuesta al contratista indicando lo requerido para la materialización de la cesión solicitada. 5. Que, en atención de lo anterior, la entidad efectuó el proceso de verificación en el Banco de Instructores 2022, donde se evidenció que el señor: **GERMAN AUGUSTO CASTILLO RODRIGUEZ** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 13927911 de Málaga, postulado para el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes en el perfil de: SISTEMAS cumple con los requisitos para ser presunto cesionario en atención de la acreditación de la formación y experiencia exigida para el perfil a ser cedido. 6. Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que *“Los contratos estatales son “intuitu personae” y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante”*. 7. Que la cláusula decima primera del anexo del contrato, contempla en igual sentido la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. 8. Que el supervisor del Contrato a corte de 31 de julio de 2022 **YADIMIR OSWALDO GARCIA REYES**, con la suscripción del informe de ejecución, certifica el cumplimiento contractual hasta el día treinta y uno (31) de julio de 2022, siendo este último día de ejecución por parte de la CEDENTE, el cual cuenta con el visto bueno del Subdirector (E) de Centro. 9. Que, en el ítem 14.1 Idoneidad y experiencia de los estudios previos se realizó por parte del ordenador de gasto el análisis y verificación de los documentos de la cedente, para certificar el cumplimiento de estos según la recomendación del comité evaluador en acta No. 049 del 26 de julio de 2022, es pertinente indicar que el(la) cesionario(a) cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. Requisitos académicos: el programa requiere de un instructor con título de tecnólogo o profesional en sistemas, electrónica o profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación. Preferiblemente con certificación internacional en: ensamble y mantenimiento de equipos de cómputo y servidores comptia, a+ o server+ microsoft office specialist (mos) Título académico cesionario: Ingeniero Electrónico y especialista en control e instrumentos industriales.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Experiencia laboral: dieciocho (18) meses de experiencia doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional seis (6) meses en labores de docencia

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA PROFESION	
ENTIDAD	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	MESES	DIAS	SI	NO
INSTITUTO POLITECNICO MANUEL SORZANO GONZALEZ	01/02/2019	23/09/2021	30	22	X	
COLEGIO CUSTODIO GARCIA ROVIRA	01/01/2017	23/09/2021	24		X	Se computa solo dos años al contralaparse con la experiencia anterior
UNION TEMPORAL SERVISANTADER	15/12/2008	28/02/2011	36		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA:			90	22	X	



CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3311257
DEL 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CEDENTE: WILSON ANDRES MARTINEZ DELGADO, CESIONARIO: GERMAN
AUGUSTO CASTILLO RODRIGUEZ

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA DOCENCIA	
ENTIDAD	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	MESES	DIAS	SI	NO
UNAD	25/03/2022	22/07/2022	1	11	X	
SENA	04/02/2022	17/12/2022	10	14	X	
SENA	19/10/2020	11/12/2020	1	23	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA:			13	18	X	

10. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto certifican con la aprobación en SECOP II y los demás soportes cargados en el contrato electrónico en el presente trámite, que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del **CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos. 11. Que es necesario para el SENA, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones y el estudio realizado por el supervisor, el Ordenador del Gasto atendiendo el principio de economía procesal, mediante el presente documento **autoriza expresamente** que el contrato sea cedido a partir del día primero (01) de **agosto de 2022**, a favor de **GERMAN AUGUSTO CASTILLO RODRIGUEZ**, en consideración a lo estipulado en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decima primera del anexo del contrato. 12. Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la liquidación parcial del Contrato. 13. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN PREVIA - APLICACIÓN PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL:** Mediante el presente documento EL SENA autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios de la referencia a favor de **GERMAN AUGUSTO CASTILLO RODRIGUEZ**, identificado con la C. de C. No. 13927911 de Málaga, a partir del primero (01) de agosto de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA - CESIÓN:** EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de la referencia, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del (01) de **agosto de 2022**. **CLÁUSULA TERCERA - LIQUIDACIÓN PARCIAL:** Se procede a la liquidación parcial del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, cuyo compromiso presupuestal es el CRP-No. 2122 de fecha 12 de enero de 2022, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato en su informe final como estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 40.866.000
Valor adición o reducción del contrato	\$0
Valor total actual de Contrato	\$ 40.866.000
Valor bruto pagado al contratista Cedente	\$ 19.460.000
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	\$3.892.000
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	\$17.514.000

CLÁUSULA CUARTA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, el SENA le adeuda la suma de (\$3.892.000). Suma que será pagada al CEDENTE, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de (\$17.514.000) **CLÁUSULA QUINTA – PAZ Y SALVO:** Una vez se pague al CEDENTE la suma establecida en la cláusula inmediatamente anterior, el (la) CEDENTE y el SENA se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA SEXTA - HONORARIOS:** Los honorarios mensuales establecidos en el contrato de prestación de servicios, deberán ser consignados al CESIONARIO en la cuenta de **AHORROS** No. 116020295144 de BANCO FALABELLA, cuyo titular es el CESIONARIO. **CLÁUSULA SEPTIMA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CESIONARIO declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA:** Las cláusulas del anexo del contrato y sus condiciones conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA:** El CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en la cláusula tercera del anexo del contrato y allegarla al SENA para su aprobación, mediante



**CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3311257
DEL 2022, CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CEDENTE: WILSON ANDRES MARTINEZ DELGADO, CESIONARIO: GERMAN
AUGUSTO CASTILLO RODRIGUEZ**

SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA - PUBLICIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – REMISIÓN:** Remítase la presente cesión al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión se perfecciona con la firma electrónica, mediante el SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Málaga, el primero (01) de agosto de 2022.

POR EL SENA,

EL (LA) CEDENTE,

ERNESTO ACEVEDO SOTO
C. de C.91278674 de Bucaramanga
Subdirector (e) de Centro

WILSON ANDRES MARTINEZ DELGADO
C. de C. No. 1096949630 de Málaga

EL (LA) CESIONARIO,

GERMAN AUGUSTO CASTILLO RODRIGUEZ
C. de C. No. 13927911 de Málaga

Proyectó: Elizabeth Cristina Guarín Lizcano – Apoyo Jurídico

Revisó: Katherin Dayann Hernandez Ortiz - Apoyo Jurídico

Aprobó: Yadirmyr Oswaldo García Reyes – Instructor



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3311257 del 22 de enero de 2022

NOMBRE DEL CONTRATISTA: WILSON ANDRES MARTINEZ DELGADO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Cedula de ciudadanía 1096949630

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en el área temática de SISTEMAS y demás de su competencia, Programa Recurso Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar la planeación y alistamiento de las actividades de aprendizaje, seleccionando, adaptando o elaborando proyectos formativos-productivos con carácter empresarial, guías de aprendizaje, planeación pedagógica, planes de trabajo, diseño de instrumentos de evaluación, material didáctico, para el logro de los resultados de aprendizaje. 2. Reportar y registrar en el aplicativo Sofía Plus todas las actividades que de acuerdo con el proceso de GFPI son de su responsabilidad, garantizando la oportunidad y calidad de la información y la coherencia con el proceso formativo tales como: a. Registro de proyecto formativo, b. Realizar la creación de la ruta de aprendizaje y asocio de aprendices a la ruta, c. verificar el registro de los eventos de las actividades de aprendizaje en un plazo máximo de los 8 primeros días hábiles de cada mes, evidenciando en el reporte horas la programación de la acción de formación y/o proyecto formativo según la duración de las competencias del programa de formación, d. Reportar las Inasistencias de aprendices oportunamente. 3. Realizar la inducción institucional a los aprendices de acuerdo con los lineamientos institucionales, con el fin de contextualizar a los aprendices en el proceso formativo y del contexto productivo; en la misma orientar la apertura del portafolio de evidencias del proceso formativo, el reconocimiento de aprendizajes previos, de estilos y ritmos de aprendizaje para dar inicio a la acción de la formación. 4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular de los programas de formación del área temática objeto del contrato, así, aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la dirección de formación profesional integral, que conlleven al mantenimiento del grupo de aprendices matriculados por ficha procurando la deserción de aprendices de la formación aplicando y haciendo cumplir el reglamento del aprendiz. 5. Solicitar oportunamente, el uso de los elementos necesarios y materiales de formación para desarrollar eficazmente la acción de formación y responder por ellos ante el centro presentando los respectivos documentos soportes, como también responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

desarrollar labores propias de su rol. 6. Realizar seguimiento y/o asesoría en la etapa productiva a las o los aprendices que le sean asignados y documentar esta actividad según el procedimiento de ejecución de la FPI. 7. Realizar la Evaluación de las competencias de los aprendices, emitir y registrar los Juicios evaluativos de cada aprendiz, (Etapa lectiva y productiva), previa verificación efectuada del portafolio de evidencias del aprendiz, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el programa de formación en un plazo máximo de 8 días después de finalizada la evaluación de las actividades de aprendizaje. 8. Llevar el conducto regular para garantizar el debido proceso de gestión de novedades en especial cuando sean notificaciones de menores de edad. 9. Reportar y sistematizar en el sistema de información dispuesto por la entidad según la planeación pedagógica del programa, las acciones de formación en portafolios de evidencias y en documentos que demuestren los resultados de la ejecución contractual, en los diferentes medios y/o espacios físicos y digitales que disponga el centro. 10. Realizar la presentación de resultados de ejecución del programa de formación, sobre la pertinencia y validez del mismo, como índices de deserción y/o oportunidades de mejora o validez del mismo. Entregar acta con el informe de resultados por programa de formación al finalizar el contrato. 11. Construir junto con el equipo de instructores de su red de conocimiento, el Banco de material didáctico para cada programa de formación con base en lineamientos institucionales, entregar una copia digital de este material a la coordinación académica. 12. Realizar el alistamiento y aplicación de pruebas de calidad a aprendices y encuestas de satisfacción a las formaciones asignadas. 13. Apoyar la articulación de las acciones formación con las estrategias institucionales tales como SENNOVA, AGROSENA, SIGA; de acuerdo a las orientaciones de los lineamientos institucionales. 14. Realizar actividades de promoción de la oferta, apoyando los procesos de planeación institucional, así mismo, gestionar la conformación de grupos de aprendices para la creación de las fichas de formación de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión y autocontrol-SIGA. 15. Colaborar con la gestión de soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 16. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 17. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 18. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 19. Apoyar la inscripción en el sistema de información de la Agencia Pública de Empleo del SENA de los aprendices, de manera informada y consentida por los mismos, garantizando la consignación de información veraz y actualizada, así como informar los mecanismos



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

de consulta a los aprendices. 20. Participar en las jornadas de actualización, capacitación y transferencia tecnológica convocadas por el centro, para su implementación en las acciones del mismo. 21. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 22. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar Procesos Formativos Con Base En Los Planes De Formación Concertados, O La Actualización "Orientar Formación Presencial De Acuerdo Con Procedimiento Técnico Y Normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual. 23. Reportar de manera oportuna como usuario proveedor, en la etapa de ejecución contractual dentro de la plataforma SECOP II, los soportes correspondientes que evidencien la correcta ejecución y pagos realizados en cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito, realizando la entrega oportuna de los documentos y soportes de cuenta de cobro al supervisor del contrato, según cronograma que se establezca por parte de la entidad y atendiendo la forma de pago establecida, con el fin de dar cumplimiento a la meta de ejecución presupuestal. 24. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces. 25. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). 26. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción del Centro Agroempresarial y Turístico de Los Andes

PLAZO DE EJECUCIÓN: 315 días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 01 de febrero de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de julio de 2022 (Cesión de contrato)

VIGENCIA DEL CONTRATO: 30 de abril de 2023

VALOR DEL CONTRATO: \$ 40.866.000

SUPERVISOR: YADIMIR OSWALDO GARCÍA REYES

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: Cedula de ciudadanía 13928646



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI ____ NO X__

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	\$ 40.866.000
Valor Ejecutado	\$ 19.460.000
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$3.892.000
Saldo a liberar	\$ 17.514.000

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se ejecutaron y evaluaron las siguientes competencias con sus respectivos resultados de aprendizaje:

- Atender requerimientos de los clientes de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de procesos de negocios.
 - ✓ Organizar las solicitudes de servicio según procedimientos técnicos establecidos
 - ✓ Optimizar, los procedimientos para la solicitud y trámite de servicios.
 - ✓ Procesar las solicitudes de acuerdo a los requerimientos y recursos necesarios para el servicio.
 - ✓ Evaluar el servicio de acuerdo a protocolos y normatividad correspondiente.
- Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información.
 - ✓ Aplicar funcionalidades de herramientas y servicios tic, de acuerdo con manuales de uso, procedimientos establecidos y buenas prácticas.
 - ✓ Alistar herramientas de tecnologías de la información y la comunicación (tic), de acuerdo con las necesidades de procesamiento de información y comunicación.
 - ✓ Optimizar los resultados, de acuerdo con la verificación.
 - ✓ Evaluar los resultados, de acuerdo con los requerimientos.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

- Mantener equipos de cómputo según procedimiento técnico.
 - ✓ Documentar el mantenimiento de equipos de cómputo, de acuerdo con el procedimiento y los formatos establecidos.
 - ✓ Realizar mantenimiento físico y/o lógico a los equipos de cómputo y/o periféricos de acuerdo con el manual del fabricante.
 - ✓ Especificar los recursos para el mantenimiento de equipos de cómputo, de acuerdo con el procedimiento a realizar.
 - ✓ Verificar el funcionamiento del equipo de cómputo, de acuerdo con el protocolo establecido.
- Implementar la red física de datos según diseño y estándares técnicos.
 - ✓ Elaborar la documentación técnica necesaria del proyecto de cableado estructurado de acuerdo con la normatividad vigente.
 - ✓ verificar el funcionamiento de la red de acuerdo con el diseño y la instalación realizada.
 - ✓ Instalar el cableado estructurado de acuerdo con el diseño de la red de datos y la normatividad.
 - ✓ Especificar los recursos para la instalación del cableado estructurado, de acuerdo con el diseño.
- Gestionar procesos propios de la cultura emprendedora y empresarial de acuerdo con el perfil personal y los requerimientos de los contextos productivo y social.
 - ✓ Caracterizar la idea de negocio teniendo en cuenta las oportunidades y necesidades del sector productivo y social.
 - ✓ Estructurar el plan de negocio de acuerdo con las características empresariales y tendencias de mercado.
 - ✓ Integrar elementos de la cultura emprendedora teniendo en cuenta el perfil personal y el contexto de desarrollo social.
 - ✓ Valorar la propuesta de negocio conforme con su estructura y necesidades del sector productivo y social.
- Razonar cuantitativamente frente a situaciones susceptibles de ser abordadas de manera matemática en contextos laborales, sociales y personales.
 - ✓ Resolver problemas matemáticos a partir de situaciones generadas en el contexto social y productivo.
 - ✓ Proponer acciones de mejora frente a los resultados de los procedimientos matemáticos de acuerdo con el problema planteado.



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

- ✓ Identificar modelos matemáticos de acuerdo con los requerimientos del problema planteado en contextos sociales y productivo.
- ✓ Plantear problemas matemáticos a partir de situaciones generadas en el contexto social y productivo.
- Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales.
 - ✓ "Determinar las competencias emprendedoras de acuerdo con los postulados de la UNESCO
 - ✓ Establecer herramientas digitales de acuerdo con la idea de negocio
 - ✓ Estructurar el modelo de negocio de acuerdo con la tecnología digital seleccionada

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

Debe mejorar su desempeño en cuanto a informar novedades de la formación y programar a tiempo sus acciones de formación.

SANCIONES: SI___ NO_X__

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO___

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE___ BUENO_X_ REGULAR___ INSUFICIENTE___

Atentamente,


YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES

SUPERVISOR DEL CONTRATO



Versión: 04

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: WILSON ANDRES MARTINEZ DELGADO

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD MÁLAGA

FECHA

31 de julio de 2022

REGIONAL

SANTANDER

C.C. 1096949630

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES (CATA - MÁLAGA)

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:

CO1.PCCNTR.3311257 DEL 22 DE ENERO DE 2022

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO☐

CESIÓN

☒LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR
MUTUO ACUERDO☐

TERMINACIÓN

☐

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLES
GESTIÓN DE TIC	X	YENNY PATRICIA ALEAN CASTILLO	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	GINA PAOLA SALCEDO DOMINGUEZ	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	YADIMIR OSWALDO GARCIA REYES	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio, Contratación)	X	LILIANA MARIA LONDOÑO MARIN	
CONTABILIDAD	X	LEIDY YAMILE BAEZ GARCIA	
TESORERÍA	X	CARMEN SOFIA BAEZ MARTINEZ	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	YADIMIR OSWALDO GARCIA REYES	
BIBLIOTECA	X	LUDDY XIOMARA ROJAS HERRERA	
ALMACEN	X	ANA MILENA GALVOS GOMEZ	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	YADIMIR OSWALDO GARCIA REYES	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS

Wilson A. Martinez
Firma del Contratista

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) MARTINEZ DELGADO WILSON ANDRES identificado(a) con CC. 1096949630 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 29 de Julio de 2022 a las 07:59:02

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.